

**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO DE ACCESO LIBRE PARA INGRESO EN EL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCIÓN PESCA (A1.2010) DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2019.**

La comisión de selección del proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Pesca (A1.2010) correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2019, de acuerdo con el apartado 2 de la base tercera de la Resolución de 4 de marzo de 2022, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes cuerpos, opciones y/o subopciones de la Administración General de la Junta de Andalucía; vista la propuesta del Servicio de Selección del Instituto Andaluz de Administración Pública, así como el informe del Servicio de Valoración y Orientación de la Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión de la Consejería de Igualdad, Políticas sociales y Conciliación,

**ACUERDA**

Primero: Conceder las adaptaciones que aparecen en documento anexo I y que permiten a las personas opositoras con discapacidad que así lo han indicado en su solicitud, participar en igualdad de condiciones que el resto de personas participantes.

Segundo: Denegar las adaptaciones que aparecen en el documento anexo II por no ajustarse a las Bases establecidas en la convocatoria, al no tener Grado de Discapacidad reconocido en aplicación del Real Decreto 1971/1999 de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía, ni resultarle en consecuencia de aplicación la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, a fecha de firma electrónica

La Presidenta

El Secretario

Fdo.: María Dolores Atienza Mantero

Fdo.: Manuel Cabello Beltrán

FIRMADO POR	MANUEL ANTONIO CABELLO BELTRAN	27/06/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmLY6CR8MLTWZ2EPCR4HHW3K5X	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FIRMADO POR	MARIA DOLORES ATIENZA MANTERO	27/06/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm9PPDYZBR2L66JYX9BLYLGP2V	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**DOCUMENTO ANEXO I.**

DNI	CONCEDIDA
***9548**	SÍ

**DOCUMENTO ANEXO II.**

DNI	CONCEDIDA
***0478**	NO

FIRMADO POR	MANUEL ANTONIO CABELLO BELTRAN	27/06/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmLY6CR8MLTWWZ2EPCR4HHW3K5X	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FIRMADO POR	MARIA DOLORES ATIENZA MANTERO	27/06/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm9PPDYZBR2L66JYX9BLYLGP2V	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	